



## DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

### HISTORIA DEL DERECHO INDIANO



<http://www.historiadelderecho.net.ar/HDA-UBA-FD-HDERIND.htm>

CURSO PERÍODO LECTIVO 1º Año 2023 C.P.O. de 4 puntos en Ciencias Sociales. Materia 2N0. Comisión 602. Desde el 16 de marzo al 6 de julio, lunes y jueves de 15:30 a 17:00.

Docente a cargo: Gabriel Rocca Mones-Ruiz, Adjunto interino. Ayudantes: Christian Sosa, Melanie Violet García, Ariel Rodríguez Olivera, Luciana González, Facundo N. Garma, Carlos Eduardo Larrosa, Gonzalo Armengol, Paula Mercedes Alvarado Mamani y Patricio D'Acunti.

Aula remota: Google meet: rrx-wbff-zpg

#### I. CRONOGRAMA:

- J 16/3 INTRODUCCIÓN al DERECHO INDIANO. Presentación del curso. Historicidad del derecho. Necesidad del estudio histórico del derecho y de la Historia del Derecho. Concepto y contenido de esta disciplina. Historiografía jurídica indiana.
- L 20/3 DERECHO CONSTITUCIONAL CASTELLANO. Monarquía castellana: Formación de los reinos y coronas peninsulares, y de la monarquía española.
- J 23/3 FORMACIÓN DEL DERECHO INDIANO: Fuentes, elementos, características, principios generales y periodificación del Derecho Indiano.
- L 27/3 DERECHO CONSTITUCIONAL INDIANO. Evolución de la condición jurídico-política de las Indias.
- J 30/3 DERECHO CONSTITUCIONAL INDIANO. Separación de funciones. Órganos de gobierno en la península. Órganos de gobierno en Indias: virreyes, gobernadores, cabildos. República de españoles y república de naturales.
- L 03/4 DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO. El Problema de los “justos títulos” o los comienzos del Derecho Internacional Público. República de españoles y república de naturales. Los tratados hispano-indígenas.
- J 06/4 **Feriado religioso tradicional: Jueves Santo.**
- L 10/4 DERECHO CIVIL en las INDIAS (1ª parte). Personas. Condición jurídica del indígena y del esclavo.
- J 13/4 DERECHO CIVIL en las INDIAS (2ª parte). La propiedad en Indias. Propiedad indígena. *1ª evaluación (capítulos I, II, III, IV, V y VI del Programa).*
- L 17/4 DERECHO CIVIL en las INDIAS (3ª parte). Sucesiones: el Juzgado de bienes de difuntos.
- J 20/4 DERECHO CIVIL Y CANONICO en las INDIAS. La filiación: hijos legítimos e ilegítimos. Matrimonio español e indígena.
- L 24/4 DERECHO CIVIL en las INDIAS (4ª parte). Testamentos de indígenas, a cargo de la profesora Margarita Gentile Lafaille, doctora en antropología.
- J 27/4 DERECHO COMERCIAL. Instituciones, comerciante, acto de comercio, sociedades. Monopolio comercial indiano. Contrabando.
- L 01/5 **Feriado: Día del Trabajo.**
- J 04/5 DERECHO MARÍTIMO (1ª parte): Avería, fletamento, seguros y sistema de flotas.

<http://www.historiadelderecho.net.ar>



## DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

### HISTORIA DEL DERECHO INDIANO

<http://www.historiadelderecho.net.ar/HDA-UBA-FD-HDERIND.htm>



- L 08/5 DERECHO MARÍTIMO (2ª parte): Piratería.
- J 11/5 DERECHO ADMINISTRATIVO: Administración pública indiana. Nombramiento y control de funcionarios.
- L 15/5 DERECHO PROCESAL. Administración de justicia: orígenes y características. Último día entrega Trabajo de Iniciación a la Investigación.
- J 18/5 DERECHO PROCESAL. Administración de justicia indiana. Justicia capitular. Audiencias.
- L 22/5 DERECHO PROCESAL. Justicia aplicable al indígena.
- J 25/5 **Feriado: Día de la Revolución de Mayo**
- L 29/5 DERECHO PROCESAL Fueros especiales.
- J 01/6 DERECHO PENAL. Características del Derecho Penal Indiano.
- L 05/6 DERECHO PENAL. Pena de muerte.
- J 08/6 DERECHO PENAL. Pena de cárcel.
- L 12/6 DERECHO PENAL. Instituciones de clemencia.
- J 15/6 DERECHO DEL TRABAJO. Indígena, encomienda, mita, yanaconazgo, reducción.
- L 19/6 **Feriado con fines turísticos.**
- J 22/6 DERECHO DEL TRABAJO. Trabajo esclavo, artesanal, penal.
- L 26/6 DERECHO DEL TRABAJO. Los gremios.
- J 29/6 DERECHO MINERO.
- L 03/7 DERECHO MINERO Y AGRARIO.
- J 06/7 *Recuperatorio*. Examen final. Fin del curso. Firma de libretas. Encuentro presencial

**IMPORTANTE:** para mantener regularidad se deberá aprobar los 2 parciales o sus recuperatorios con 4 puntos mínimo y el Trabajo de Iniciación en la Investigación (TII). Para promocionar la materia y exceptuar el examen final deberá obtener una calificación promedio de 6 puntos, con un mínimo de 4 en cada parcial o recuperatorio respectivo. No aprobar alguna evaluación ni su recuperatorio produce pérdida de la regularidad y calificación de “ausente”.

**EXPRESIÓN ESCRITA:** *Se recomienda que el estilo sea breve, claro, substancial, y decente, sin generalidades, y usando de las palabras, que con mas propiedad puedan dar a entender la intencion de quien las escribe*” dada por el Rey Don Felipe II, en El Pardo, 17 octubre 1575 e incorporada en la [Ley 1ª, Título XVI, Libro III de la Recopilación de Leyes de Indias](#) de 1680.

**NOTA FINAL:** resultará del promedio de las 2 evaluaciones, de la calificación del Trabajo de Iniciación en la Investigación y el concepto que merezca la participación en clase. La asistencia es obligatoria y no menor al 75 % de clases.



## II. TRABAJO DE INICIACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICO-JURÍDICA.

### a) CUESTIONARIO.

1. ¿Cuál es la estructura formal de la obra? (¿Qué plan siguió el autor? ¿Cómo la dividió? ¿Qué criterios aplicó para dividirla?) ¿Puede considerarse que la estructura permite la comprensión del tema? Si la respuesta es negativa, proponer una estructura mejor. En todo caso, dar la razón del juicio.
2. Describir y comentar el contenido de la obra. Opinar sobre la claridad y exhaustividad con que está desarrollado el tema.
3. Tomar una de las conclusiones a las que llega el autor (preferentemente, no la conclusión final) y explicar a partir de cuáles premisas, y mediante que razonamiento se ha llegado a ella. ¿Puede llegarse a la misma conclusión? Si no es así, formular una conclusión propia y explicar cómo se llegó a ella.
4. ¿Relaciona el autor al Derecho (normas, instituciones) con el contorno social? Si la respuesta es afirmativa, dar un ejemplo (extraído de la obra) que muestre la relación y analizarlo.
5. ¿Qué fuentes utilizó el autor? Clasificarlas, indicar su importancia en la obra y dar dos ejemplos de cada clase de fuente, extraídos de la misma obra.
6. Consultar una de esas fuentes y analizar cómo fue usada desde los puntos de vista formal (si transcripta, resumida) y material (fidelidad ideológica). ¿Fue respetada o tergiversada? La fuente puede ser impresa o digital. Si es impresa ¿dónde fue consultada? ¿Se encuentra digitalizada? En tal caso ¿cuál es el vínculo: <http://www...?>
7. ¿Puede inferirse de la lectura cuál era el concepto del Derecho (naturaleza, fundamentos, fuentes) que se tenía en la época a la que se refiere la obra? Transcribir un párrafo que dé a conocer ese concepto y comentarlo. En este punto se recomienda, a modo de guía, el capítulo XI “Concepto del Derecho” (§§ 77-80) del Tomo I del Manual de Historia del Derecho Argentino de Abelardo Levaggi.
8. Analizar el aspecto literario: estilo, vocabulario, tiempo de los verbos, uso de adjetivos. Indicar cuáles técnicas cualitativas (observación de documentos, análisis de contenido) y cuantitativas (estadísticas, representaciones gráficas) utilizó el autor.



## b) GUÍA ORIENTADORA PARA ELABORAR EL T.I.I.

El alumno debe escoger un artículo de investigación de Historia del derecho, exclusivamente. Se trata de analizar el trabajo, no de investigar el tema tratado. La publicación puede ser tanto impresa, en cuyo caso deberá dirigirse a una biblioteca pública, como a la Biblioteca Central o la Hemeroteca de la Facultad, como digital, la cual podrá obtener en la web, para lo cual se recomienda comenzar la búsqueda en revistas de Historia del Derecho de la página “Instituciones y Publicaciones” del Portal Historia del Derecho Argentino e Hispanoamericano:

<http://www.historiadelderecho.net.ar/HDA-publicaciones.htm>. Las fuentes consultadas han de individualizarse con toda precisión. La presentación del trabajo debe ser individual y elaborado en procesador de texto Microsoft Word u Open Office Writer en hoja A-4, con márgenes normales, en letra Times New Roman tamaño 12, en interlineado sencillo o 1,5.

**Ítem 1** - Se debe responder lo solicitado, refiriendo sólo a la estructura formal, y no al contenido. Esto es describir objetivamente la estructura de la obra: su título, sumario o índice, en subtítulos, capítulos y si tiene aparato erudito, es decir notas a pie de página con cita de las fuentes utilizadas. Respecto de los criterios de división seguidos por el autor, indicar, por ejemplo, si siguió un criterio cronológico, geográfico, temático o mixto. Debe trabajarse con libertad y creatividad por lo que, si no está de acuerdo con la estructura elegida, no debe tener reparos en expresarlo y proponer otra estructura que considere conveniente. En este punto deben consignarse todos los datos del artículo: título, nombre del autor, de la publicación, número si es periódica, lugar y fecha de edición y, finalmente, vínculo de donde fue recuperado u obtenido.

**Ítem 2** - La descripción del contenido de la obra debe efectuarse en forma sintética. Las citas deben volcarse en el cuerpo del texto y no en notas a pie de página.

**Ítem 3** - La conclusión elegida debe transcribirse en forma diferenciada, por ejemplo: entre comillas, cambiando el tamaño de letra, utilizando negrilla o subrayado, etc. Debe señalarse su ubicación en la obra (el número de la página (o páginas) en la que se encuentra. Corresponde indicar detalladamente las premisas (proposiciones o enunciados) de los que parte el autor y el razonamiento seguido (en tanto operación intelectual por la que, partiendo de esas premisas, el autor elabora sus conclusiones). En el caso de que el alumno no comparta la conclusión, debe tener presente lo consignado respecto de la estructura formal, en el último párrafo.

**Ítem 4** - Debe transcribirse o relatarse sintéticamente, con indicación de página (o páginas), el pasaje de la obra donde se haya advertido se cumple lo requerido en este punto.

**Ítem 5** - Dado que el Derecho del pasado ya no existe, no puede ser conocido de forma directa e inmediata como el actual, por lo que tenemos que recurrir a las fuentes de conocimiento de ese Derecho.

De manera directa (fuentes directas), a través de:

- Fuentes directas de carácter jurídico: leyes, códigos, reglamentos, decisiones judiciales, relatos de costumbres, documentos, doctrina, sellos, monedas, etc. Son los textos o instrumentos que, en la época sobre la que versa una investigación, tuvieron carácter jurídico.
- Fuentes directas no jurídicas: obras de teatro, cuadros, monumentos, novelas, cartas personales, artículos periodísticos, etc. Son huellas que, si bien no tienen carácter jurídico, pueden ayudarnos a conocer el Derecho de una época determinada.

De manera indirecta, a través de:

- Fuentes indirectas de carácter jurídico: “historiografía jurídica” en cualesquier manual de Historia del Derecho: libros, artículos de revistas especializadas, etc. En la página “Instituciones y Publicaciones: <http://www.historiadelderecho.net.ar/HDA-publicaciones.htm>, del portal “Historia



del Derecho Argentino e Hispanoamericano”, hallaremos vínculos hacia revistas especializadas: en formato digital

- Fuentes indirectas que no son jurídicas: referencias al derecho del pasado en obras que abordan temas históricos, geográficos, políticos, económicos, etcétera.

La clasificación puede ser elegida libremente por el alumno, de la siguiente forma a título de ejemplo:

Fuentes Directas (corresponden a la época en la que se ubica el tema de la investigación): legislación, doctrina, jurisprudencia, costumbre, documentos.

Fuentes Indirectas: Historiografía Jurídica (historia del derecho escrita): libros, artículos de revistas, desgrabación de seminarios o conferencias, etc.

Fuentes primarias: contienen información original y, por tanto, nueva. Esta información es el resultado de un trabajo intelectual, por ejemplo. La fuente primaria, por tanto, contiene información que no ha sido alterada, interpretada o analizada. En otras palabras, información que se mantiene intacta desde su elaboración.

Fuentes secundarias: contienen información ampliada de los resultados que expone la fuente primaria. En otras palabras, aquel contenido generado a partir de una fuente primaria. Puede ser un análisis, una valoración, o algún contenido que nos relacione con la fuente primaria.

Fuentes terciarias: La fuente terciaria es una conjunción entre la fuente primaria y la secundaria. En otras palabras, la fuente terciaria contiene información que se extrae de fuentes primarias y secundarias. En este sentido, la fuente terciaria tiene como objetivo depurar dicha información, y transmitirla al lector o investigador. Este tipo de fuente es la menos habitual de todas. Aglutina información recopilada en fuentes primarias y secundarias, las depura, y las expone para su consulta.

**Ítem 6** - Debe transcribirse la fuente elegida para confrontar, indicando número de página o páginas de la obra donde ella se encuentra. Asimismo, debe transcribirse la fuente consultada, indicando la obra, autor, datos de edición y página. Para verificar que fue efectivamente consultada, en el caso de un libro o revista impresos, puede acompañarse en fotocopia, la página del libro o revista citados por el autor del artículo (que estamos analizando) o puede escanearse con un dispositivo móvil (teléfono, tableta o scanner portátil) e imprimirse esta imagen. En el caso de que la fuente sea digital, imprimimos directamente la página citada, o si el archivo está protegido (esto es que no se pueda imprimir o copiar) se recomienda tomar una impresión de pantalla y aportarse el vínculo (<http://www...>) en el cual fue consultado, y la fecha de consulta.

**Ítem 7** - No debe confundirse el “concepto de derecho” con la legislación que se aplicaba en la época. El párrafo se transcribirá con indicación de página (o páginas). Consultar el capítulo pertinente del Manual del Dr. Levaggi, Zorraquín Becú o García Gallo. También puede recurrirse a un Manual de Introducción o Teoría General del Derecho.

**Ítem 8** - Análisis del aspecto literario. Estilo: no se solicita la comparación con la manera particular de escribir de autores reconocidos. Lo que se requiere es que el alumno indique la manera, forma o modo en los que está escrita la obra. En este sentido, el estilo puede o no resultar claro, ameno, dinámico, didáctico; etc.

Se recuerda que los trabajos deben estar precedidos por una carátula en la que conste el nombre del alumno, cátedra, curso, tema elegido (título, autor y publicación) y fecha de presentación.

Asimismo, debe acompañarse una copia de la investigación sobre la que el alumno ha trabajado.



## COMO SE CONOCE EL DERECHO DEL PASADO

Dado que el Derecho del pasado ya no existe en cuanto tal, no puede ser conocido de modo directo e inmediato, sino sólo de modo indirecto, a través de los restos o huellas que haya dejado.

### a) FUENTES DE CONOCIMIENTO:

-RESTOS: textos u objetos que en su tiempo tuvieron carácter jurídico.

-DE CREACIÓN DEL DERECHO: códigos, leyes, redacciones de costumbres

-LITERATURA JURÍDICA: tratados, comentarios, diccionarios

-EXPRESIONES VERBALES: adagios, refranes

-DOCUMENTOS DE APLICACIÓN: judiciales, notariales, administrativos, formularios

-INSTRUMENTOS: sellos, insignias, monedas

-HUELLAS: hechos o situaciones resultantes de la aplicación del Derecho

-FORMAS DE VIDA: políticas, sociales, económicas, familiares

-HECHOS MATERIALES: líneas de fronteras, división de tierras

-CONMEMORACIONES: monumentos, inscripciones, cuadros

b) UTILIZACIÓN DE LAS FUENTES. Los restos y huellas llegaron a nosotros íntegra o parcialmente.

-DE MODO DIRECTO. El propio texto, objeto o situación.

-DE MODO INDIRECTO:

-Copias o reproducciones con posibles alteraciones. Necesidad de fijación de la forma originaria y de los cambios introducidos. Crítica textual.

-Referencias existentes en obras históricas, geográficas, literarias, científicas.

Valoración de su exactitud.

c) RECONSTRUCCIÓN. Recolección, ordenación y relación de los hechos o datos conocidos. Los estudiosos pueden perseguir diferentes fines:

-PREDOMINANTEMENTE HISTORICA. Para conocer el pasado en todos sus aspectos. El Derecho es sólo uno de los sectores de la Cultura.

-PREDOMINANTEMENTE JURÍDICA. Parte de las instituciones o relaciones sociales básicas para conocer su regulación en cada época y la razón de sus cambios. Parte de la ciencia jurídica actual para conocer los precedentes.